



Alcaldía de Manizales

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Resolución 7697-2021

**"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y TERMINA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"**

**MUNICIPIO DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**EL TESORERO MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, el Decreto 4473 de 2006, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y demás normas complementarias del C.G.P.

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de mayo de 2021, la señora **FLOR ALBA ZULUAGA DE ARBELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.310.324, quien actuó en nombre propio, presentó escrito solicitando prescripción del Impuesto predial Unificado, por las vigencias de los años 2014 a 2018, con relación al predio identificado con ficha catastral No. 0107000001990002000000000 del cual es propietaria.
2. A través de la resolución 00221-2021, se dio contestación por parte de este despacho a la solicitud presentada, en el sentido de decretar la prescripción de la acción de cobro hasta el 31 de diciembre de 2014 de las obligaciones originadas del Impuesto Predial Unificado; seguidamente, este Despacho no decretó la prescripción de la acción de cobro respecto a las obligaciones contenidas en las vigencia del año 2015, toda vez que, nos encontramos dentro del término legal para hacer efectivo el cobro.
3. Mediante escrito remitido el 20 de mayo del presente año, la recurrente, presenta en termino, recurso de reposición contra la resolución 00221-2021.

**DECISIÓN RECURRIDA****ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE HACIENDA

### Resolución 7697-2021

### "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y TERMINA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"

La decisión objeto de impugnación es la contenida en la resolución 00221-2021 del 14 de abril de 2021, por medio de la cual se dio respuesta a la solicitud presentada por la señora **FLOR ALBA ZULUAGA DE ARBELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.310.324; en dicha resolución se decretó la prescripción de la acción de cobro hasta el 31 de diciembre de 2014 de las obligaciones originadas del Impuesto Predial Unificado; seguidamente, este Despacho tomó la decisión de no decretar la prescripción de la acción de cobro respecto a las obligaciones contenidas en la vigencia de los años 2015, toda vez que, nos encontramos dentro del término legal para hacer efectivo el respectivo cobro. Decisión esta, que la recurrente considera insatisfactoria, ya que insiste en que esta dependencia debe decretar la prescripción de las obligaciones contenidas en las vigencias de los años 2014 a 2018.

### CONSIDERACIONES

Es necesario señalar, que la finalidad esencial del recurso de reposición, no es otra distinta, a que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija los posibles vacíos, yerros e inconsistencias que se hayan podido presentar en el acto administrativo por ella expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que así mismo, se debe agregar que, el funcionario de la administración a quien corresponda tomar la decisión definitiva, deberá hacerlo con base en la información de que disponga. Una vez verificada esta condición se procederá a resolver el Recurso de Reposición referido, mismo que se resolverá en los siguientes términos:

Este Despacho NO REPONE la decisión tomada en el acto administrativo correspondiente a la resolución número 00221 – 2021 notificada en debida forma el día 10 de mayo de 2021, puesto que, de manera minuciosa este Despacho encontró en ese entonces, en sus bases de datos y en el respectivo archivo que existían varios mandamientos de pago notificados

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 7697-2021

### "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y TERMINA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"

correctamente al omiso propietario del predio identificado con ficha catastral No. **0107000001990002000000000**.

En la Resolución 00221 – 2021, se negó la prescripción de la acción de cobro de la vigencia del año 2015, porque el Alcalde Municipal expidió varios decretos que interrumpieron los términos administrativos por 148 días, suspensión que prolongó más el tiempo de la prescripción.

Por último, este despacho ACLARA que no decretará prescripción de la acción de cobro, toda vez que, revisado el sistema de información SISCAR, la contribuyente no tiene obligaciones adeudadas por concepto del Impuesto Predial Unificado, encontrándose al día.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **NO REPONER** en virtud de lo anunciado en la parte considerativa de la presente Resolución, y como consecuencia **mantener los efectos de la resolución 00221-2021 del 14 de abril de 2021** por medio de la cual se resolvió una solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR**, la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra del propietario del del inmueble identificado con ficha catastral No. **0107000001990002000000000**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora FLOR ALBA ZULUAGA DE ARBELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.310.324, en la calle 81º No. 36 - 08, barrio Lusitania de la ciudad de Manizales, de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

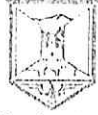
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

Resolución 7697-2021

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y TERMINA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"

Dado en Manizales, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Mario Alerto Álzate Arbeláez C.C.: 75.107.538 Cargo: Tesorero del Municipio de Manizales	Firma: 
Revisó: Santiago Arango Hernández C.C.: 1.053.811.362 Cargo: Profesional Universitario Jefe Recursos Tributarios	Firma: 
Proyectó: Esteban Aguirre Mejía C.C.: 1.053.801.177 Cargo: Abogado Contratista	Firma: 

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)